
BOLETIN ENERGETICO



19



olade

Organización Latinoamericana de Energía

MARZO/ABRIL/1981

PROPUESTA PARA UNA BASE DE RELACIONES ENTRE OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA OLADE Y LA OPEP **olade** PROGRAMA DE COOPERACION ENERGETICA PARA PAISES DE CENTROAMERICA Y EL CARIBE **olade** PROGRAMA DE ASISTENCIA DE TRINIDAD Y TOBAGO A LOS PAISES DEL CARICOM PARA EL FINANCIAMIENTO EN COMPRAS DE PETROLEO, ABONO Y ASFALTO **olade** HACIA LA ELABORACION DE UNA ESTRATEGIA ENERGETICA LATINOAMERICANA. PERSPECTIVAS Y OBSTACULOS **olade** AMERICA LATINA Y EL CARIBE FRENTE AL PROBLEMA ENERGETICO **olade** LA PROBLEMÁTICA ENERGETICA Y EL PROCESO DE DESARROLLO ECONOMICO - SOCIAL EN AMERICA LATINA **olade** TRANSICION ENERGETICA: UN RETO A LA COOPERACION INTERNACIONAL **olade** OLADE INFORMA

PROGRAMA DE COOPERACION ENERGETICA PARA PAISES DE CENTRO AMERICA Y EL CARIBE

* El 3 de agosto de 1980, en la ciudad de San José República de Costa Rica, los presidentes de México y Venezuela emiten declaración conjunta mediante la cual ponen en ejecución el Programa de Cooperación Energética Para Países de Centroamérica y Caribe.

* En la declaración conjunta, los presidentes de México y Venezuela manifiestan estar:

— Convencidos de que acciones de cooperación solidaria entre países en desarrollo son indispensables para alcanzar sus objetivos de progreso económico y social en un ambiente de paz y libertad.

— Conscientes de que todos los países deben contribuir a la realización de un nuevo orden económico internacional basado en la justicia y la equidad y, en este contexto, encontrar soluciones concretas que ordenen y racionalicen la producción, la distribución, el transporte y el consumo de energía.

— Reafirmando su convicción, en consonancia con la posición común adoptada por el grupo de los 77, de continuar la lucha por revalorar las materias primas en el mercado internacional, diversificar las fuentes de energía y racionalizar su uso a la escala mundial, así como propiciar, en general, la superación de las actuales relaciones injustas entre el

mundo industrializado y los países en desarrollo.

— Tomando en cuenta el propósito de ambas partes de dar prioridad al suministro de petróleo a otros países en desarrollo y considerando, asimismo, que independiente de otras acciones bilaterales y multilaterales ya en práctica o a emprenderse, es oportuno llevar a cabo conjuntamente medidas concretas de carácter regional que contribuyan a seguir aliviando las necesidades apremiantes de países importadores netos de hidrocarburos de Centroamérica y El Caribe.

* Lineamientos del Programa de Cooperación Energética Para Países de Centroamérica y del Caribe.

1. Venezuela y México se proponen atender el consumo interno neto petrolero de origen importado de países del área, destinando para ello un volumen total de hasta 160.000 barriles diarios, y contribuir al financiamiento oficial correspondiente.

2. En tal virtud, el consumo interno neto petrolero de origen importado de cada uno de los países beneficiarios del presente programa será satisfecho, en partes iguales, por México y Venezuela.

3. Los suministros se efectuarán con arreglo a contratos comerciales que establezcan por separado Ve-

- nezuela y México con los gobiernos de los países beneficiarios del programa.
4. Los abastecimientos que México y Venezuela realicen dentro de este programa se regirán por las políticas y prácticas comerciales usuales de cada uno, incluyendo las relativas a calidades disponibles y a los precios de venta en sus respectivos mercados internacionales.
 5. Venezuela y México, a través de sus entidades financieras oficiales, otorgarán créditos a los países beneficiarios por el 30% de sus respectivas facturas petroleras con plazo de 5 años y una tasa de interés anual de 4%. Sin embargo, si los recursos derivados de estos créditos se destinan a proyectos prioritarios de desarrollo económico, en particular aquellos relacionados con el sector de energía, dichos créditos podrán convertirse en otros de hasta 20 años con una tasa de interés anual del 2 por ciento.
 6. Las condiciones expresadas en este programa se aplicarán sobre la base de que los países beneficiarios continuarán realizando esfuerzos para racionalizar el consumo interno de hidrocarburos y promover la producción doméstica de energéticos.
 7. En la medida en que las circunstancias lo permitan, se intentará que el transporte petrolero objeto de este programa, se efectúe en los buques operados por la Naviera Multinacional del Caribe.
 8. Sin perjuicio que el programa se extienda a otros países de condiciones económicas similares, el mismo comenzará con los volúmenes suministrados en la actualidad a los países que se especifican seguidamente: tendrá una duración de un año a partir de esta fecha y será renovado anualmente, previo acuerdo mutuo, México y Venezuela llegarán paulatinamente a la proporción del suministro que les corresponde conforme al presente programa durante el transcurso del primer trimestre de 1981.
- * Países beneficiarios del programa especificados en la declaración conjunta:
- Barbados
 - Costa Rica
 - El Salvador
 - Guatemala
 - Honduras
 - Jamaica
 - Nicaragua
 - Panamá
 - República Dominicana